FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
POLAR FIGARI Luis Jose
FIR 43329799 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/09/2023 15:05:01-0500

Resolución Ministerial

Lima, 24 de octubre del 2023

N° 01080-2023-DE

VISTOS:

El Acta N° 004 del Consejo de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval"; el Oficio N° 1398/55 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 01525-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-69-MA, modificado por Decreto Supremo Nº 003-2010-DE, se creó la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau"; asimismo, a través de la Resolución Ministerial Nº 0789-78-MA/CG, se aprobó el Reglamento (REOGAG-11101) de la citada condecoración, el cual se actualizó con Resolución Ministerial Nº 1165-2004-DE/MGP;

Que, mediante Ley Nº 10678, se crea la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", cuyo Reglamento (REOCPMENA-11102) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0811-84-MA-CG y actualizado mediante Resolución Ministerial Nº 1164-2004-DE/MGP;

Que, el literal a. del artículo 201 del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", establecen que las Condecoraciones "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", respectivamente, se otorgarán a las Banderas de Guerra de las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú y de las otras instituciones de las Fuerzas Armadas;

Que, el subinciso a) del inciso 3 del literal a. del artículo 406 del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau", establece su otorgamiento, por tiempo de servicios, a la Bandera de Guerra de las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú, en el grado de "Oficial"- Distintivo Blanco, a los 75 años de su creación;

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JTORRICO OGAJ

Que, el inciso 2) del literal b. del artículo 413 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", establece el otorgamiento de la mencionada condecoración, por tiempo de servicios, a la Bandera de Guerra de las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú, en el grado de "Comendador"- Distintivo Blanco, a los 75 años de creación;

Que, mediante Acta N° 004, el Consejo de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" concluye que resulta procedente el otorgamiento de la Condecoracion "Orden Gran Almirante Grau", en el grado de "Oficial"- Distintivo Blanco,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EIULZG, clave: 4968**

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
POLAR FIGARI Luis Jose
FIR 43329799 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/09/2023 15:05:49-0500

y “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval” en el grado de “Comendador” – Distintivo Blanco, a la Bandera de Guerra de la Estación Naval “Capitán de Corbeta Manuel Clavero Muga”, por conmemorarse el Septuagésimo Quinto Aniversario de su creación, tal como se verifica del Decreto Supremo N° 19 de fecha 5 de marzo de 1948, que decreta la creación de la Estación Naval Manuel Clavero;

Que, de acuerdo con el literal b. del artículo 102 del Reglamento de la Condecoración “Orden Gran Almirante Grau” y del Reglamento de la Condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval”, las condecoraciones propuestas, en los grados de “Oficial” y “Comendador”, deben otorgarse por Resolución Ministerial;

Que, con Oficio N° 1398/55, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita aprobar la resolución ministerial que otorgue las referidas condecoraciones a la Bandera de Guerra de la Estación Naval “Capitán de Corbeta Manuel Clavero Muga”;

Que, por medio del Informe Legal N° 01525-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, las Condecoraciones “Orden Gran Almirante Grau” y “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval”, en los grados de “Oficial” y “Comendador” - Distintivo Blanco, respectivamente, a la Bandera de Guerra de la Estación Naval “Capitán de Corbeta Manuel Clavero Muga”, por haber cumplido setenta y cinco (75) años desde su creación;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk, del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración “Orden Gran Almirante Grau” en el grado de “Oficial” - Distintivo Blanco, a la Bandera de Guerra de la Estación Naval “Capitán de Corbeta Manuel Clavero Muga”, por conmemorarse setenta y cinco (75) años desde su creación.

Artículo 2.- Otorgar la Condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval” en el grado de “Comendador” - Distintivo Blanco, a la Bandera de Guerra de la Estación Naval “Capitán de Corbeta Manuel Clavero Muga”, por conmemorarse setenta y cinco (75) años desde su creación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CRESTA Jorge Luis
FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2023 18:09:26-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EIULZG, clave: 4968**